

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
"INSTALACIONES EN PRODUCTIVIDAD S.C"**

ZAPOPAN, JALISCO, 24 DE JUNIO DE 2022.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO ANTES MENCIONADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "**ORGANISMO**", Y POR LA OTRA, COMPARECE LA PERSONA MORAL "**INSTALACIONES EN PRODUCTIVIDAD S.C.**", REPRESENTADA POR LA **C. MARIA TOMASA VALDEZ REYES**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "**PRESTADOR DE SERVICIOS**"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

DECLARA EL "ORGANISMO" QUE:

- I.** Que por acuerdo de fecha 30 treinta de agosto del año 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco aprobó la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y es reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propio.
- II.** Que su operación está regida por el Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, publicado en la Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan con fecha 19 diecinueve de septiembre de 2001 dos mil uno.
- III.** Que según lo dispuesto por el numeral 12, en su fracción V del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, el Director General del "**ORGANISMO**" está autorizado, por la Junta de Gobierno del "**ORGANISMO**" a llevar a cabo las contrataciones que se requieran.
- IV.** Que conforme al artículo 15, en su fracción I del Reglamento del "**ORGANISMO**" Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, se le faculta y se le obliga al Director General a representar al "**ORGANISMO**" en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario, designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.
- V.** El artículo 18 del Reglamento Organizacional, determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del "**ORGANISMO**"; facultándolo a suscribir los Contratos de prestación de servicios o convenios que se requieran de conformidad a las

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
"INSTALACIONES EN PRODUCTIVIDAD S.C"
ZAPOPAN, JALISCO, 24 DE JUNIO DE 2022.**



Salud
Zapopan

necesidades del "ORGANISMO", y dispuesto a lo presupuestado derivados de sus recursos propios.

- VI.** Que tiene asentado su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE:

- I.** Es un giro comercial, legalmente constituido, como consta en la escritura pública número 9,869 de fecha 12 de Agosto del año 1987, pasada ante la fe del Notario Público No. 149, del entonces Distrito Federal, Lic. Alejandro del Valle Palazuelos.
- II.** Su Representante Legal la C. **MARIA TOMASA VALDEZ REYES**, goza de Poder Especial para actos de representación de la sociedad, en el cual se le autoriza entre otras acciones, según constan en el testimonio público número 32,922 de fecha 28 de Diciembre del año 2007, suscrita por el Lic. Alfredo G. Miranda Solano, Notario Público Número 144, con ejercicio en el antes Distrito Federal ahora Ciudad de México, cuya personería se encuentra vinculada al párrafo que antecede; y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que dichas facultades no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.
- III.** Manifiesta estar apegado a lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana y demás normatividad en la materia que le sea aplicable al rubro durante la vigencia de este contrato; y tener la experiencia en el ramo, así como poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas por el "ORGANISMO".
- IV.** Que tiene asentado su domicilio fiscal y convencional para todo tipo de notificaciones y para todos los efectos legales, el ubicado en el número [REDACTED].
- V.** Que su **Registro Federal de Contribuyente** [REDACTED], y que se encuentra debidamente inscrito en el Padrón de Proveedores del "ORGANISMO".

DECLARAN LAS PARTES:

El presente contrato se originó con lo autorizado en la **XXIII SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024**, celebrada el día 02 dos de Junio del año 2022, de la que se desprende la adjudicación directa al "PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad a los

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

"INSTALACIONES EN PRODUCTIVIDAD S.C"

ZAPOPAN, JALISCO, 24 DE JUNIO DE 2022.



Salud
Zapopan

lineamientos contenidos en el artículo 98 fracción I, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del O.P.D. "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan", esto en cuanto a los servicios contenidos en el mismo documento y que se especifican en la cláusula primera y cuarta del presente instrumento.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de consultoría y capacitación para el Desarrollo e Implementación del Modelo de Organización, en el Hospital General de Zapopan y en las 06 seis Unidades de Emergencia Cruz Verde, Servicio Pre hospitalario, y Administración del "**ORGANISMO**", consistente en la Definición, actualización e implantación del modelo de organización, basado en la adecuada operación de los procesos sustantivos y de soporte, y los indicadores de desempeño que permitan el adecuado cumplimiento de los objetivos y metas estratégicas, para el desarrollo del proyecto para "**EFICIENTAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE ATENCIÓN MÉDICA DEL O.P.D. "SSMZ" A TRAVÉS DE LA ALINEACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, EL MAPEO Y LOS INDICADORES DE VALOR PARA CONSOLIDAR EL PROCESO DE INSTITUCIONALIZACIÓN Y CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**"

Que de manera enunciativa mas no limitativa, los servicios contarán con las siguientes objetivos:

1. Revisión y difusión de los Objetivos y Estrategias actuales de la Alta Dirección del Organismo, con todos los niveles Directivos, Jefaturas, Coordinaciones, operativos y administrativos involucrados; asegurando la comprensión y el enfoque institucional como parte de un mismo proceso.
2. Rediseño y complementación de los procesos de alto impacto para el Control efectivo de la Atención Médica en el Hospital General de Zapopan y las Unidades de Cruz Verde del Organismo, reforzando la estandarización, eliminando actividades duplicadas o que obstaculizan el trabajo y servicio que se proporciona a la ciudadanía.
3. Establecer la estructura organizacional funcional con la que opera el Organismo, definiendo las responsabilidades, funciones y tramos de control específicos por área.
4. Asegurar que la información de los documentos sea oportuna y de calidad, reportes e indicadores de medición del servicio interno que proporciona

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

"INSTALACIONES EN PRODUCTIVIDAD S.C"

ZAPOPAN, JALISCO, 24 DE JUNIO DE 2022.



Salud
Zapopan

cada uno de los procesos; buscando cumplir con la misión, visión y los objetivos institucionales.

5. Implementación y Seguimiento en piso a los procesos documentados y alineados al cumplimiento a los objetivos de las Direcciones del Organismo, generando toda la evidencia desde su planeación hasta el reporte de resultados.
6. Reforzar el liderazgo de los niveles de mando para fomentar una cultura de servicio institucional.

SEGUNDA. - El "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", se obliga a proveer al "**ORGANISMO**" lo correspondiente al servicio de consultoría y capacitación para el Desarrollo e Implementación del Modelo de Organización, en el Hospital General de Zapopan, en las 06 seis Unidades de Emergencia Cruz Verde, Servicio Pre hospitalario, y Administración del "**ORGANISMO**", implementando estrategia de estructura organizacional funcional, mapeo de los procesos, control de los procesos, evaluación de resultados e integración de las áreas, mediante:

- a) Estandarización de procesos
- b) Simplificación de procesos
- c) Mayor efectividad en la interacción entre áreas
- d) Mayor información de los servicios al paciente
- e) Impacto en el servicio y la imagen del Organismo

Lo señalado en la presente cláusula, se realizará por parte del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" en el Hospital General de Zapopan y en las 06 seis Unidades de Emergencia Cruz Verde, Servicio Pre hospitalario, y Administración del "**ORGANISMO**", se implementará con la siguiente metodología:

I.- MODELO DE ORGANIZACIÓN Y REDISEÑO DE LOS PROCESOS

- a) Plan de Sensibilización y Reacción
- b) Revisión de los Objetivo y Planes de Trabajo para su alineación a los Objetivos Institucionales del Organismo.
- c) Revisión de la Estructura orgánica por proceso.
- d) Identificación de los responsables de cada proceso para el levantamiento del mapeo de los procesos.
- e) Identificación de las entradas y salidas e indicadores, de cada proceso (Mapeo del Proceso).
- f) Revisión de los procedimientos y políticas de operación (internas), registros y controles.
- g) Documentación de políticas de operación y adecuación de procedimientos.
- h) Rediseño de indicadores de impacto y servicio interno y externo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

"INSTALACIONES EN PRODUCTIVIDAD S.C"

ZAPOPAN, JALISCO, 24 DE JUNIO DE 2022.



- i) Validación de los nuevos procesos, procedimientos y políticas con la Alta Dirección.
- j) Oficialización del Modelo de Organización con el 100% del personal involucrado.

II.- IMPLANTACIÓN DE LOS PROCESOS

- a) Difusión de los procesos, procedimientos y políticas definidas.
- b) Implantación y seguimiento en piso al cumplimiento de los procesos, políticas en la operación y a la cultura de los registros confiables y oportunos.
- c) Difusión e implantación de los indicadores y reportes de gestión.
- d) Seguimiento a los niveles de mando en su liderazgo en piso.
- e) Fortalecer los canales de comunicación y coordinación formales entre las áreas involucradas.
- f) Evaluación de indicadores (plan vs. real).
- g) Establecer un programa de auditorías a procesos.
- h) Toma de acciones de los hallazgos detectados.
- i) Seminario de Habilidades de Liderazgo.
- j) Taller de Auditoría a procesos.

TERCERA. - El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga con el **"ORGANISMO"** a lo siguiente:

A.- El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga al acatamiento fiel a lo contenido en el presente contrato, que contiene las especificaciones técnicas y operativas requeridas para la prestación del servicio materia del presente instrumento, que forma parte integral del contrato para su aplicación y seguimiento.

B.- El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** asumirá totalmente la responsabilidad legal en el caso de que al suministrar los servicios materia del presente instrumento que infrinja o viole la normatividad aplicable.

C.- El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a contar con todas las medidas para asegurar que se mantenga la confidencialidad de la información relacionada con la contratación de servicios, firmado por ambos, referente a los derechos y obligaciones que se desprendan de este.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
"INSTALACIONES EN PRODUCTIVIDAD S.C"**

ZAPOPAN, JALISCO, 24 DE JUNIO DE 2022.



Salud
Zapopan

D.- Los servicios entregados por el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberán estar apegados totalmente a lo dispuesto por la normatividad de calidad que sea aplicable durante la ejecución del contrato.

E.- El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obligará a responder por los servicios contratados, y serán recibidos siempre y cuando cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato y sean entregados en tiempo, lugar y forma.

F.- El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a proporcionar los servicios contratados, si por causas de fuerza mayor se impida otorgarlos; será responsabilidad de este último entregarlos bajo los mismos términos y condiciones, en acuerdo de ambas partes.

G.- De los posibles defectos, daños, perjuicios y vicios ocultos que resulten en los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir en los términos señalados en el contrato, o en la normatividad aplicable, obligándose a tratar de resolver cualquier controversia por la vía de la concertación y en caso de no lograrlo se someterá a la autoridad que corresponda.

H.- El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá permitir el acceso a sus instalaciones y brindar las facilidades necesarias para que el **"ORGANISMO"** y/o cualquier autoridad facultada para realizar inspecciones y revisiones, efectúen visitas en sus instalaciones y/o realicen verificaciones de la información, a fin de que se confirme el total y estricto cumplimiento de los requisitos de calidad únicamente de los servicios acordados en el presente contrato.

CUARTA. - Ambas partes acuerdan que los importes son inalterables, y el costo por sus servicios profesionales al **"ORGANISMO"** es por la **cantidad total de \$2,880,000.00 (Dos millones ochocientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.)** antes de I.V.A., cantidad que será cubierta a el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** en **06 seis parcialidades mensuales de \$480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.)** antes de I.V.A., conforme al plan de entregables establecidos de la siguiente manera:



Salud
Zapopan

FASE	ACTIVIDAD	ENTREGABLES	MES	PAGO MENSUAL ANTES DE I.V.A.
I.-	1.- Planeación del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Programa de trabajo detallado 	30 JUNIO 2022	\$480,000.00
	2.- Plan de Sensibilización y Reacción (PSR)	Informe de capacitación (Plan de Sensibilización y Reacción)		
	3.- Mapeo de Procesos y Modelo de Organización	<ul style="list-style-type: none"> Reporte de levantamiento de documentación. Informe de avances respecto a programa de trabajo 		
	4.- Mapeo de Procesos y Modelo de Organización (2)	<ul style="list-style-type: none"> Reporte de avances de documentación elaborada y modificada: Informe de avances respecto a programa de trabajo 	31 JULIO 2022	\$480,000.00
		<ul style="list-style-type: none"> Manual de organización funcional Manual de operación: Mapa de procesos 		



Salud
Zapopan

FASE	ACTIVIDAD	ENTREGABLES	MES	PAGO MENSUAL ANTES DE I.V.A.
	5.- Mapeo de Procesos y Modelo de Organización	<ul style="list-style-type: none"> - Políticas de operación, - Matriz de indicadores por proceso - Manual de procedimientos modificados (registros y controles rediseñados) - Informe de avances respecto a programa de trabajo - Informe de evento de Oficialización 	31 AGOSTO 2022	\$480,000.00
II .-	1.- Difusión e implantación de Procesos y Modelo de Organización	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de resultados de los Eventos de difusión del Modelo de Organización Informe de Resultados de Implementación en piso - Informe de capacitación del Seminario de liderazgo Informe de avances respecto a programa de trabajo 	30 SEPTIEMBRE 2022	\$480,000.00
		Informe de Resultados de Implementación en piso (avance)		



Salud
Zapopan

FASE	ACTIVIDAD	ENTREGABLES	MES	PAGO MENSUAL ANTES DE I.V.A.
	2.- Implantación y Seguimiento de Procesos y Modelo de Organización	<ul style="list-style-type: none"> · Informe de capacitación del Taller de Auditoría a Procesos. · Informe de avances respecto a programa de trabajo 	31 OCTUBRE 2022	\$480,000.00
	3.- Implantación y Seguimiento de Procesos y Modelo de Organización	<ul style="list-style-type: none"> · Informe de Resultados de Implementación en piso del modelo de organización · Reporte de auditoría a procesos (acciones correctivas) · Informe final de resultados 	03 DICIEMBRE 2022	\$480,000.00

Se entregará un informe de actividades por parte del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** en cada fecha de presentación de entregables, conforme a lo establecido en la presente cláusula.

QUINTA. - Ambas partes acuerdan que la retribución económica de el **"ORGANISMO"** al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, será de la siguiente manera:

El pago se realizará en moneda nacional, vía transferencia electrónica, a través del área de Recursos Financieros del **"ORGANISMO"**, ubicada en el domicilio del **"ORGANISMO"**, dentro de los 30 días contados a partir de la fecha de presentación de factura, siempre y cuando se encuentren entregados la totalidad de los servicios manifestados en la cláusula inmediata anterior conforme a la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

"INSTALACIONES EN PRODUCTIVIDAD S.C"

ZAPOPAN, JALISCO, 24 DE JUNIO DE 2022.



Salud
Zapopan

presentación de los entregables, y si fuera el caso, con los documentos complementarios solicitados

La factura cumplirá con todos los requisitos especificados en las disposiciones fiscales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Sistema de Administración Tributaria, tanto en el caso de ser factura electrónica como si se presentara impresa. Las especificaciones descritas en la factura deberán corresponder a las que aparezcan en el contrato, además de contener, en su caso, los datos de identificación del bien, o cualquier otro aplicable. En todo caso, deberá indicar en la propia factura la fase con su inciso del entregable correspondiente, el cálculo correcto del impuesto al valor agregado, y cálculos correctos aritméticamente para los importes totales por rubro, subtotales y la suma total de la factura.

Los datos fiscales de las partes contractuales siendo los siguientes: por parte del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** el Registro Federal de Contribuyentes es **IPR870826DC4**, con razón Social **"INSTALACIONES EN PRODUCTIVIDAD S.C."**; y por parte del **"ORGANISMO"**, el Registro Federal de Contribuyente es **SSM010830U83**, con razón Social **"SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN"**, con domicilio en Ramón Corona #500 quinientos, Colonia Zapopan Centro, Municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45100, así como el concepto y el importe a pagar, la cual deberá ser presentada ante la Jefatura de Recursos Financieros del **"ORGANISMO"**, misma que será verificada por la Subdirección Administrativa y/o por el Órgano Interno de Control del **"ORGANISMO"**.

SEXTA. - Serán causas de rechazo administrativo de factura, las siguientes:

- a) Discordancia entre la factura y lo descrito en el contrato.
- b) Documentación incompleta o datos de facturación erróneos.
- c) Documentación ilegible, con tachaduras o con enmendaduras.
- f) Requisitos fiscales aplicables a la fecha de facturación

Una vez brindado el servicio contratado, deberá el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** ingresar la factura para su revisión y trámite de pago en un periodo no mayor de 30 días naturales al término del periodo que corresponda, para efectos de programación y registros contables.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

"INSTALACIONES EN PRODUCTIVIDAD S.C"

ZAPOPAN, JALISCO, 24 DE JUNIO DE 2022.



Cualquier corrección o complemento que se requiera debe ser realizada por el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** dentro de los tres días hábiles siguientes a que le sea notificado.

La documentación a entregar por parte del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** a Recursos Financieros del Organismo será: original y copia y/o digital de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado.

En caso de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos de 05 días hábiles.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente licitación, serán pagados por el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

SÉPTIMA. - Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente contrato es por tiempo determinado, **iniciando retroactivamente el día 03 tres de Junio del año 2022 dos mil veintidós, feneciendo el día 03 tres de Diciembre del año 2022 dos mil veintidós.**

El desarrollo del proyecto será realizado en 02 dos fases, las cuales tendrán la siguiente duración:

FASE I MODELO DE ORGANIZACIÓN Y REDISEÑO DE LOS PROCESOS	Del 03 Junio al 31 de Agosto 2022
FASE II IMPLANTACIÓN DE LOS PROCESOS	Del 01 de Septiembre al 03 de Diciembre 2022

OCTAVA. - El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a contar con todas las medidas para asegurar que se mantenga la confidencialidad de la información relacionada con el objeto del presente instrumento que le proporcione al **"ORGANISMO"** que tenga acceso por cualquier medio, responsabilizándose de cualquier consecuencia legal o administrativa a que haya lugar por el mal uso o disposición de estos para su representado y/o a terceros.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
"INSTALACIONES EN PRODUCTIVIDAD S.C"
ZAPOPAN, JALISCO, 24 DE JUNIO DE 2022.



NOVENA. - El "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" será el único responsable por las obligaciones derivadas de las disposiciones legales aplicables en materia laboral, seguridad social o de cualquier índole o materia, con respecto del personal que emplee para el suministro de los bienes y servicios contratados, sin que por motivo alguno se considere como patrón solidario y/o sustituto al "**ORGANISMO**".

DÉCIMA. - Al momento de la entrega de los bienes, el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" deberá presentarse con personal y el equipo suficiente para que realice dicho servicio a sus costas. En cualquier cambio propuesto por el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" deberá cumplir por lo menos con los requisitos mínimos ofertados al Organismo, además de contar en todo caso con la aprobación por escrito por parte del "**ORGANISMO**".

DÉCIMA PRIMERA. - Los derechos y obligaciones que se derivan del contrato no podrán cederse parcial o totalmente a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito por parte del "**ORGANISMO**".

DÉCIMA SEGUNDA. - El "**ORGANISMO**" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, sin necesidad de ejercitar ninguna instancia previa, cuando el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo. El "**ORGANISMO**" podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión. Serán causas de rescisión del contrato las siguientes:

1. Cuando el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
2. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

"INSTALACIONES EN PRODUCTIVIDAD S.C"

ZAPOPAN, JALISCO, 24 DE JUNIO DE 2022.



Salud
Zapopan

3. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del **"ORGANISMO"**.
4. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**.
5. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Autoridad competente en el sentido de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** ha sido sancionado y/o inhabilitado, y/o se le ha revocado o suspendido el registro y/o licencia para operar lícitamente.
6. Cuando se compruebe que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente contrato.
7. Cuando se compruebe que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en las bases de la licitación que le fue adjudicada.
8. Cuando no fueran entregados los servicios requeridos en tiempo y forma.

DÉCIMA TERCERA.- "EL ORGANISMO" hace constar que mediante la póliza de fianza en garantía de número 2680069, expedida por **"SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A."** entregada y otorgada por **"EL PROVEEDOR"** para garantiza el cumplimiento de las obligaciones adquiridas del presente instrumento derivado de la autorizado en la **XXIII SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024.**

Asimismo, el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta que en caso de que se compruebe el incumplimiento a las obligaciones que del presente instrumento se deriven, autoriza a **"EL ORGANISMO"** para que haga efectiva la fianza correspondiente, con independencia de las acciones legales que en derecho correspondan.

En caso de incumplimiento del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, el **"ORGANISMO"** podrá en pleno derecho rescindir el contrato y hacer efectiva la fianza.

En caso de aumento del servicio contratado o del plazo del contrato, la garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del instrumento, deberá ser renovada de acuerdo al importe que para tal efecto establezca el **"ORGANISMO"**. Para dicho resultado, el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá entregar una nueva fianza

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

"INSTALACIONES EN PRODUCTIVIDAD S.C"

ZAPOPAN, JALISCO, 24 DE JUNIO DE 2022.



Salud
Zapopan

dentro del plazo señalado en el dictamen que apruebe la modificación del contrato con los siguientes lineamientos del párrafo inmediato anterior.

Con cargo a esta fianza, podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones que afecten al "**PRESTADOR DE SERVICIOS**". Esta garantía únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del "**ORGANISMO**".

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES: Cuando transcurrido el plazo máximo para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en el contrato, o no se suministre el servicio con lo acordado en detrimento del servicio que oferta "**EL ORGANISMO**" se procederá a notificar a el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" para que atienda el retraso y resuelva la omisión de que se trate, en caso de que el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" persistiere en la mora o no resuelva la omisión, se impondrá directamente al "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" una pena convencional moratoria en favor del "**ORGANISMO**" consistente en el 3% (tres por ciento) diario sobre el valor de lo incumplido, calculado sobre lo que represente el tiempo de atraso en la prestación del servicio.

El "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" deberá entregar los servicios amparados en los servicios solicitados en tiempo y forma en cada fecha de entregable, pudiendo realizar entrega parcial, en aquellos casos que el "**ORGANISMO**" así lo autorice, por conducto de su Dirección Administrativa, debiendo justificar ante ésta última las causas o razones que motivaron dicha situación, teniendo como fecha límite para su entrega **07 (siete) días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrega conforme a la cláusula séptima del presente contrato. Se aplicará una pena convencional, directamente sobre el importe total de los servicios que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el contrato, conforme al artículo 118 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del O.P.D. "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan".

DÉCIMA QUINTA. - RETENCIÓN CINCO AL MILLAR. - Las partes reconocen que de acuerdo a lo allegado dentro de su propuesta de la Licitación de mérito por parte de "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", del que se desprende su manifestación expresa a su **AUTORIZACIÓN** a que le sea retenida su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, para que sea aportado al Fondo Impulso Jalisco.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
"INSTALACIONES EN PRODUCTIVIDAD S.C"
ZAPOPAN, JALISCO, 24 DE JUNIO DE 2022.**



Salud
Zapopan

DÉCIMA SEXTA. Los obligados en este contrato acuerdan en someterse, para la interpretación de este acto jurídico, a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razones de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, así como a las Leyes aplicables en vigencia en la Entidad Federativa de Jalisco.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, declaran expresamente que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, lesión o vicio del consentimiento alguno, por lo que lo suscriben por triplicado y ante la presencia de los testigos que firman al calce, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día **24 veinticuatro del mes de Junio del año 2022 dos mil veintidós.**

POR EL "ORGANISMO"

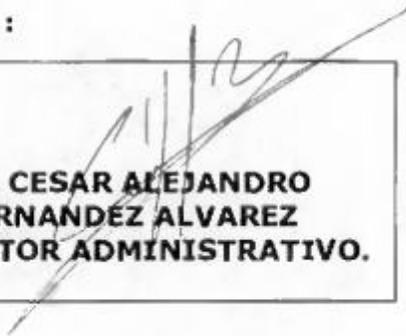
EL C. DIRECTOR GENERAL

DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA.

POR "INSTALACIONES EN PRODUCTIVIDAD S.C.",

C. MARIA TOMASA VALDEZ REYES.

TESTIGOS:

 LIC. MARIA FERNANDA FUENTES FLORES. DIRECTOR JURÍDICO.	 LIC. CESAR ALEJANDRO HERNANDEZ ALVAREZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO.
--	--